

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y CIF: _____ actuando en calidad de _____ DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

- No ha recibido ni solicitado para esta misma finalidad otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para esta misma finalidad las ayudas que se mencionan a continuación.

Organismo	Fecha Solicitud	€ Solicitados	Fecha Aprobación	€ Recibidos

En _____ a ____ de _____ de 2007 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña _____

DNI: _____

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED/50/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la Financiación de Iniciativas Singulares de Empleo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida, (modificado por Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución definitiva dictada por el Director General de Medio Ambiente con fecha 20 de abril de 2007, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

«Visto el expediente de al Orden MED/50/2006, de 20 de diciembre por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas, singulares de empleo y medio ambiente.

Visto el informe del Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el Director General de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

1. Otorgar las subvenciones solicitadas a las siguientes entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 en relación con el artículo 10 de la Orden de convocatoria:

Nº Exp	Solicitante	Cuantía solicitada	Proyecto	Puntuación otorgada	Cuantía Propuesta
1/06	Fundación Obra San Martín	3.700€	Discapacidad intelectual y medio ambiente, aplicación de medidas técnicas para la promoción personal (continuación del proyecto de 2006)	8,75	3.700€
4/06	Patronato Municipal de Educación-Serca	50.000€	Adquisición de maquinaria adaptada para trabajos medioambientales	8,25	50.000€
5/06	Ámica	50.000€	Mejoras de las Condiciones de Trabajo de Personas con discapacidad en el Centro Entorno	8,25	50.000€

Los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 6 de la Orden MED/50/2006 son los siguientes:

«Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorará cada solicitud con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés ambiental: Hasta 2 puntos.
- b) Viabilidad técnico-económica: Hasta 2 puntos.
- c) Relación coste/beneficio: Hasta 2 puntos.
- d) Grado de elaboración, Calidad, innovación: Hasta 2 puntos.
- e) Grado de continuidad y estabilidad: Hasta 2 puntos.»

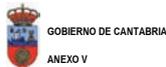
Igualmente el artículo 10.5 de la Orden establece «Los criterios para determinar la cuantía de la subvención de cada una de las solicitudes, en función de la puntuación otorgada por el Comité de Valoración, serán los siguientes:

- valoración superior a 8 puntos: 100% importe solicitado.
- Valoración entre 6 y 8 puntos: 80% del importe solicitado.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del total de la inversión realizada, con un máximo de 50.000 euros por asociación o entidad sin ánimo de lucro».

2. Aceptar la renuncia presentada por PERMACULTURA.

3. Disponer un gasto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS EUROS (103.700 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.



FICHA DE TERCERO

DNI/CIF _____ CLASE _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo de Agente [I]/[E] _____ Indicador de Cajero [N]/[S] _____

VIA _____ DIRECCION: _____

NUMERO: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

COD.MUNICIPIO: _____ COD.POSTAL: _____

TELEFONO Y OBSERVACIONES: _____

ORD. BANCO OFICINA DC DC Nº DE

001					

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE
		ALTA EN SIC.
		Nº Fech

4. Liberar un crédito de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (196.300 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781».

Santander, 15 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
07/7381

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 694TR/04.

En los expedientes de Ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ULTIMO DOMICILIO
VERGES SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L	694TR/2004	C/ José María Pereda, 20 bajo 39300 Torrelavega

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Gestora de seguimiento y control de ayudas-C/ Castilla, 13-3ª planta-39009 Santander.

Santander, 10 de mayo de 2007.—El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
07/7183

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Notificación a deudores de prestaciones por desempleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria de este Ayuntamiento relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59,2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CANTIDAD RECLAMADA
Álvaro Aparicio Fonfría	72.020.514	83,63
Arturo Vine Ortega	37.639.671	279,20
Ángel González Celis	13.928.952	39,86
Miguel Ángel García González	9.663.789	175,19
Agustín Moreno Hurtado	14.603.407	165,06
Lucas Jiménez Jiménez	72.060.127	171,92
Ángel Sarraga Herrero	72.025.223	54,18

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOC del 29 y 33 del Real Decreto 625/85, BOE del 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente edicto para que formule alegaciones presentandolas en su oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral del 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 10 de mayo de 2007.—El director provincial, Rafael Puente Pinedo.
07/7284

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública de expediente para construcción de vivienda en suelo rústico, en Villasuso.

Por doña Ana Rosa López Cacho, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda en suelo rústico, en la localidad de Villasuso, polígono 6 parcela 183.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Anievas, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, José Díaz Gómez.
07/6872

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Exposición pública de Convenio Urbanístico de Gestión

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, se acordó aprobar por mayoría absoluta legal el Convenio Urbanístico de Gestión denominado Sistema General 2.8.3, el cual ha sido redactado por «Construcciones Cabisa, S. A.» y el Ayuntamiento de Argoños.

Lo que se expone al público en estas dependencias municipales, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 22 de mayo de 2007.—El alcalde, Joaquín Fernández.
07/7652

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación del Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Ejecución 1 del Ambiente de Actuación número 24, en la calle Peñacabarga.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2007 se aprobó el Proyecto de Bases y Estatutos de la UE 1 del Ambiente de Actuación número 24, en la calle Peñacabarga, a instancia de doña Carmen Diego Francés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones y reclamaciones a contar desde su publicación en el BOC. En ausencia de las mismas el expediente administrativo y los acuerdos a los que se con-